



# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

**ACTO ADMINISTRATIVO No. 095/2025 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA ENMIENDA No. 01-2025, AL PLIEGO DE CONDICIONES, PARA LA “CONTRATACIÓN FIRMA DE AUDITORES PARA LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CIERRE DE EJERCICIO DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024”**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 a.m. del día dos (02) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), de conformidad con lo dispuesto en la Ley número 340-06 de Contrataciones de Bienes, Servicios, obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación, se reunieron en el salón Tito Cairo, situado en el segundo piso de la sede central del INAPA, ubicada 21 la calle Guarocuya, Edificio INAPA, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)**, debidamente conformado por el señor: **Lda. Sasha Linnette González Coronado**, Analista de Proyectos, y, en representación del **Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó**, Director Ejecutivo, presidente del Comité; **Lda. Francia D. Aquino Ledesma**, Directora Financiera, miembro; **Ing. Christie Violeta Jordan Leal**, Directora de Planificación y Desarrollo, miembro; **Lda. Julisa Eusebio**, Enc. Interina Oficina Acceso a la Información, miembro; **Lic. Wellington Jiménez**, Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, miembro.

El único punto de agenda de esta reunión es el conocimiento sobre la modificación del Pliego de Condiciones para la Contratación de Servicios, referente a la Licitación Pública Nacional número **No. INAPA-CCC-LPN-2025-0021** para la **“CONTRATACIÓN FIRMA DE AUDITORES PARA LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CIERRE DE EJERCICIO DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024”**

**CONSIDERANDO:** Que el veintiocho (28) días del mes de mayo del año 2025, **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)**, convocó al Proceso de Licitación Pública Nacional **No. INAPA-CCC-LPN-2025-0021** para la **“CONTRATACIÓN FIRMA DE AUDITORES PARA LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CIERRE DE EJERCICIO DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024”**.

**CONSIDERANDO:** Que, conforme al Cronograma de Actividades establecido en el Pliego de Condiciones, el plazo límite para emitir adenda/enmienda por el Comité de Compras y Contrataciones era hasta el 03 de julio del 2025, la Dirección General de Contrataciones Públicas, mediante monitoreo al proceso de referencia recomendó la elaboración de Enmienda Aclaratoria. 9/  
56.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del SNCP, en el ejercicio del monitoreo preventivo a los procesos, formalizadas por el Artículo 108 del Reglamento Núm. 416-23 y Resoluciones Núm. PNP-03-2021 modificada por la Resolución Núm. PNP-10-2023, analizó procedimiento de referencia **No. INAPA-CCC-LPN-2025-0017** para la **“CONTRATACIÓN FIRMA DE AUDITORES PARA LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CIERRE DE EJERCICIO DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024”**. [Handwritten signature]

**CONSIDERANDO:** Que, conforme al artículo 107 del Reglamento de Aplicación, emitido mediante Decreto Núm. 416-23 establece lo siguiente: *“La institución contratante podrá realizar adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones mediante acto administrativo motivado, cuando sea necesario adicionar, modificar condiciones o especificaciones que no alteren sustancialmente los términos originales el objeto del contrato se mantenga inalterado”*. [Handwritten signature]

**CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo y apegado a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y lo descrito en su artículo 18 Párrafo III, y en este pliego de condiciones específicas en su acápite 13 sección IV, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), procede a enmendar el Pliego de Condiciones del proceso de Licitación Pública Nacional. Referencia **INAPA-CCC-LPN-2025-0021**, según se indica a continuación:

1. Se Modifica el Numeral **1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”**, de la **Sección II**, del Pliego de Condiciones para que en lo adelante diga lo siguiente:

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento **“CONTRATACIÓN FIRMA DE AUDITORES PARA LOS SERVICIOS DE AUDITORIA DE CIERRE DE EJERCICIO DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024”** con el número de Referencia **INAPA-CCC-LPN-2025-0021**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

**Primera etapa.** Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

**Segunda etapa.** La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta el **15 de julio del 2025, a las 10:00 A.M.**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones

ej  
SG.

**VISTA:** La Constitución de la República.

**VISTA:** La Ley No.5994 de creación del INAPA y su Reglamento de Aplicación No.8955-bis.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

**VISTO: PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADQUISICION DE BIENES, PARA LA “CONTRATACIÓN FIRMA DE AUDITORES PARA LOS SERVICIOS DE AUDITORIA DE CIERRE DE EJERCICIO DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024”**

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), emitido mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), se emite el presente acto administrativo, que después de leído y aprobado a unanimidad, fue firmado y rubricado en cada una de las páginas.

### **RESUELVE**

**PRIMERO: APROBAR.** Como al efecto aprueba la Enmienda y/o Adenda al Pliego de Condiciones para **modificar** el Numeral 1. **Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”**, de la **Sección II** del pliego de condiciones, del procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional, para la **“CONTRATACIÓN FIRMA DE AUDITORES PARA LOS SERVICIOS DE AUDITORIA DE CIERRE DE EJERCICIO DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024”**, número de Referencia: **INAPA-CCC-LPN-2025-0021**, para que en lo adelante diga lo siguiente:

1. Se Modifica el Numeral 1. **Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”**, de la **Sección II**, del Pliego de Condiciones para que en lo adelante diga lo siguiente:

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento **“CONTRATACIÓN FIRMA DE AUDITORES PARA LOS SERVICIOS DE AUDITORIA DE CIERRE DE EJERCICIO DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE 2021 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024”** con el número de Referencia **INAPA-CCC-LPN-2025-0021**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

**Primera etapa.** Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

**Segunda etapa.** La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta el **15 de julio del 2025, a las 10:00 A.M.**

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

**SEGUNDO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INAPA, para garantizar la mayor transparencia publicar la presente Acta, y toda otra documentación vinculada a través mensajería pública del Sistema Electrónico de Contrataciones Publica SECP, administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y en el portal de la institución, y notificar a todos los oferentes interesado en participar en el referido proceso.

**TERCERO:** Este Acto Administrativo del Comité de Compras y Contrataciones, es recurrible por ante la entidad contratante, a través de la interposición de recurso de impugnación en el plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de su publicación, según establece el numeral 1 del artículo 67 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

**CUARTO:** Las controversias no resueltas por los procedimientos del artículo anterior, se someterán ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo o, por decisión de las partes, a arbitraje, según lo establece el artículo 69 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones. El plazo para recurrir por ante el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo, será de (30) días, según lo establece el artículo 5 de la Ley núm. 13-07 Sobre Tribunal superior Administrativo.

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se emite el presente acto administrativo, que después de leído y aprobado a unanimidad, fue firmado y rubricado en cada una de las páginas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

**FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:**

  
\_\_\_\_\_  
**Lda. Sasha Linnette González Coronado**  
Analista de Proyectos, en Representación del  
**Ldo. Wellington Amin Arnaud Bisno**  
Director Ejecutivo, Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**Lda. Francia D. Aquino Ledesma**  
Directora Financiera, Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Christie Violeta Jordan Leak**  
Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Lda. Julisa Eusebio**  
Enc. Interina Oficina Acceso a la  
Información, Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Wellington Jiménez**  
Director Jurídico  
Miembro